RESOLUCIÓN CONEC D.G.A.F. Nº 25 / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº2/2019, ID Nº361831 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 13 **de** agosto **de 2019**

VISTOS: La Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley Nº3439/07 y su Decreto Reglamentario Nº21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05;

La Ley Nº 1.535/99 de "Administración Financiera" y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/00;

La Ley Nº 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del MEC";

Las Resoluciones Ministeriales Nºs 166/00, 572/2016;

El Informe de Evaluación de Ofertas Nº3/2019, de fecha 12 de agosto de 2019;

El llamado a Contratación Directa Nº2/2019 *"adquisición de equipos de oficina y computación,* con ID Nº 361831, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC), ha realizado el procedimiento de contratación mencionado más arriba, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, conforme al **Informe de Evaluación de Ofertas Nº3/2019** elaborado por el Comité de Evaluación del CONEC, en la que se ***recomienda la adjudicación*** del llamado ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** con ***ID Nº361831*** al oferente **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº80017709-6,** por un monto total de **Gs 12.130.000 (guaraníes doce millones ciento treinta mil),** IVA incluido.

Que, la propuesta presentada por el oferente seleccionado reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, remitida por estas a la Convocante.

Que, la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/03.

La Ley Nº 1.535/99, en el artículo 71, establece *"los organismos y Entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades".*

El Decreto Nº 8127/2000, en el artículo 98, establece *"Las SUAF´s tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria,* ***apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos*** *humanos,* ***financieros*** *y* ***materiales;*** *contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales".*

El Decreto Nº 8127/2000, en el artículo 102, establece *Principales Procesos*.- Los principales procesos que deberán administrar las UAF´s y *SUAF's*, a través de sus dependencias son: a)… b)… c)… d)… **e) En materia de Adquisiciones, Bienes y Servicios**: *"Adquisiciones (compras, suministros, control del cumplimiento de las normativas para las contrataciones con proveedores),…"*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESOLUCIÓN CONEC D.G.A.F. Nº 25 / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº2/2019, ID Nº361831 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-2-

La Resolución Ministerial Nº166/00, en su artículo 1, conforma la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Consejo Nacional de Educación y Cultura; asimismo, en su Art. 2, nombra a la *Lic. Mirta Elizabeth Armoa*, como Administradora General de la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

Que, así también por Resolución Ministerial Nº572/2016, se ha otorgado a la *Lic. Mirta Elizabeth Armoa*, el cargo de Directora General del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

La Ley Nº5749/17 en su artículo 21, conforma los órganos consultivos del MEC, del cual integra el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC); asimismo, el articulo 22 en su párrafo 2do menciona: *"Este Consejo reemplazará al Consejo Nacional de Educación y Cultura".*

Que, por consiguiente y en consideración a las razones legales expuestas en la presente Resolución, es necesario realizar la adjudicación del bien y/o servicio llevado a cabo por la Convocante Institucional de conformidad al Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
del Consejo Nacional de Educación y Ciencias

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº2/2019, **ID Nº361831** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** al oferente **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº80017709-6** por un monto total de **Gs 12.130.000 (guaraníes doce millones ciento treinta mil),** IVA incluido, bajo la modalidad de Orden de Compra.

Art. 2° De conformidad a lo establecido en el artículo 34, inciso "c" de la Ley Nº2051/03, la adjudicación se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de la contratación adoptada.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

MIRTA ARMOA
Directora General de Adm. y Finanzas
Consejo Nac. de Educ. y Ciencias